

**ANUNCIO de 25 de agosto de 2006 por el que se notifica a D.ª Paloma Pérez Fernández acuerdo de inicio de procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la realización de estancias breves en universidades y centros de investigación en el extranjero.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada del acuerdo de inicio de un procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la realización de estancias breves en Universidades y Centros de Investigación en el extranjero, se comunica a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Acuerdo de 2 de junio de 2006 del Secretario General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, que suscintamente dice lo siguiente:

“Por Orden de 29 de junio de 2005, (D.O.E. n.º 81, de 14 de julio) se abre la convocatoria de las ayudas para la realización de estancias breves en Universidades y Centros de investigación del extranjero y para la participación en congresos nacionales e internacionales durante el año 2005. Por Resolución del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de 28 de noviembre de 2005 (D.O.E. n.º 142, de 13 de diciembre de 2005) se resuelve la concesión de las ayudas convocadas, correspondiéndole a Paloma Pérez Fernández, con n.º de expediente MOV05B31, la cantidad de 900 euros para la participación en el 25th European meeting of Statisticians celebrado en Oslo, del 24 al 28 de julio de 2005. El párrafo segundo del artículo 102 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, dedicado a regular la justificación de las subvenciones presenta el siguiente tenor literal:

“A la cuenta justificativa se acompañarán copias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten los gastos y pagos realizados en la ejecución total del Proyecto financiado y que no hayan sido aportados con anterioridad. Esta cuenta justificativa deberá presentarse en el plazo de un mes desde la finalización de la estancia y, en todo caso, antes del 1 de febrero del año siguiente al de la convocatoria de la ayuda”, sin embargo, la interesada presenta la documentación justificativa de la ayuda concedida, justificando la cantidad de 502 euros, por lo que procede revocarle y reclamarle la diferencia, esto es, 398 euros.

Como consecuencia de ello se acuerda declarar la procedencia del inicio del procedimiento de reintegro de la cantidad de 398 euros, indebidamente abonada a D.ª Paloma Pérez Fernández como consecuencia del incumplimiento de la obligación de justificar la totalidad de la cuantía de la ayuda otorgada.

Mérida, a 11 de mayo de 2006. El Secretario General. Fdo.: Pedro Barquero Moreno”.

Se concede al interesado un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura para formular alegaciones. El expediente se encuentra en el Servicio de Contratación de la Secretaría General, sito en el Paseo de Roma, s/n., 1.ª planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de agosto de 2006. La Jefa de Servicio de Contratación, ANA MARÍA LÓPEZ MARTÍN.

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

**ANUNCIO de 24 de agosto de 2006 de exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Colada de la Garganta de Alardos”, tramo: de 600 metros correspondiente al polígono n.º 3 del paraje “Las Angosturas”, en el término municipal de Madrigal de la Vera.**

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Colada de la Garganta de Alardos” tramo comprendido en el polígono n.º 3 del paraje Las Angosturas, término municipal de Madrigal de La Vera, en la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/3/2000), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 195/2001, de 5 de noviembre (D.O.E. 13/12/2001). Se hace público para general conocimiento, que la propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Madrigal de La Vera, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural, en la Avenida de Las Américas n.º 4 en Mérida, durante un plazo de 30 días contados desde la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.